

Programa de Intercambio Académico

Latinoamericano (PILA)

Información general del programa

El **Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)** suscribió un convenio de intercambio académico con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México. La firma se llevó a cabo en el marco del 60° aniversario de la fundación del organismo colombiano.

El convenio tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado, pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas, a través de un programa denominado Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA). El fin será enriquecer la formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre Colombia, México y Argentina.

En representación del CIN, firmó su presidente, Lic. Rodolfo Tecchi; por ASCUN, su director ejecutivo, Carlos Hernando Forero Robayo; y por ANUIES, su secretario general, Mtro. Jaime Valls Esponda.

1. Procedimiento PILA - N°2 – ESTUDIANTES

Convocatoria 2020: 24/10 - 15/11/2019.

2. ¿Quiénes pueden participar?

Los estudiantes universitarios de carreras de grado que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de carreras de grado de UTN (todas las especialidades y licenciaturas).
- Tener como mínimo el 50% de la carrera aprobada, teniendo prioridad aquellos alumnos que tengan un promedio de más de 7,00 puntos.
- Ser estudiante en el momento de la inscripción.
- Se estudiante de hasta 30 años de edad.

Tendrán prioridad aquellos estudiantes que, cumpliendo con los requisitos señalados anteriormente, estén más avanzados en sus respectivas carreras, tengan mejor promedio académico. El promedio académico no es excluyente pero ayuda al momento de la selección. Dentro de UTN tendrán prioridad las Regionales ubicadas en zonas desfavorables y/o de aquellas que no estén participando en programas de internacionalización.

3. ¿Quiénes financian la actividad?

- Las universidades receptoras al pagar el estipendio mensual de los estudiantes que reciben.

- Los estudiantes abonando su pasaje y seguro médico para el viaje y para toda su estadía en el destino mientras se encuentre fuera del país.

4. ¿Qué aporta la universidad receptora?

La universidad receptora otorga un estipendio mensual que debe cubrir los gastos de manutención del estudiante durante el período de práctica, a saber:

- Alojamiento;
- Comidas;
- Viáticos.

5. ¿Cuánto le cuesta a un estudiante participar?

- El estudiante debe abonar su pasaje de ida y vuelta.
- Y debe contratar un seguro médico contra todo riesgo que lo cubra durante la totalidad de la pasantía y del viaje internacional (accidente, enfermedad, defunción y repatriación) y un seguro de viaje.
- Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.

Los estudiantes que participen en el Programa de Intercambio se obligan oportunamente a:

- Cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país e institución de destino.
- Cumplir con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes.
- Cumplir con los requisitos establecido por su institución de origen para participar en el Programa.
- Cumplir con las exigencias académicas, perfiles, habilidades y competencias que se determinen en la convocatoria conforme a las necesidades de la institución de destino.
- Proporcionar a la institución de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia: intervenciones quirúrgicas, alergias, tratamientos en curso, medicación actual, vacunas y demás información que considere pertinente.
- Presentar una carta de postulación no exposición de motivos en la que señale, entre otros aspectos, las asignaturas o estudios que se pretenden cursar, previa aprobación de la institución de origen.
- Cubrir los gastos que demande obtener la calidad migratoria en el país de destino.
- Solventar los gastos de transportación aérea.

- Contratar un seguro de accidente, enfermedad y repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la institución de destino, incluyéndolos viajes de ida y regreso. Ningún estudiante será autorizado a salir de su institución de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.
- Solventar las erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las instituciones participantes.
- Cursar en la institución de destino las asignaturas o créditos previamente acordados con la institución de origen.
- Dar cumplimiento al plan de estudios acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeran en la institución de destino.
- Completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la institución de destino y asistir regularmente a clases.
- Participar en las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter académico o administrativo establecidas por dicha institución.
- Hacerse cargo de los costos correspondientes a los materiales de estudio, in sumas y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este acuerdo.
- Comunicar al responsable de su institución de origen las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.
- Responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudiera causar a las instalaciones de la institución de destino o a los bienes de los miembros de la comunidad universitaria cuando se produzcan por

negligencia, y eximir expresamente de esa responsabilidad a las instituciones de origen y de destino, así como a las instancias coordinadoras de cada país.

- Tener presentes los objetivos del Programa en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su institución de origen y de su país de que de hecho quedan investidos, y actuar en consecuencia.
- En caso de que el estudiante desee viajar por motivo cultural a otras ciudades o países distintos a la ciudad de la institución donde se encuentra estudiando, deberá informar a la ORI de la institución de destino. En el caso de un desplazamiento internacional, deberá contar también con la aprobación de la ORI de la Universidad de origen.
- Presentar, a la institución de origen, un informe de actividades al concluir el periodo de intercambio.
- Las demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

6. ¿Cómo y cuándo me inscribo?

1. Reuní la siguiente documentación:

- Pasaporte
- Certificado de materias rendidas
- Carta de presentación de la universidad de origen
- Carta de motivación

2. Ingresa a www.masinternacional.edu.ar y completa el formulario de postulación.

3. En el caso de quedar seleccionado deberás realizar los siguientes tramites:
- Contratar un seguro médico
 - Visa y permisos migratorios

Desde la SRRII se comunicará el listado de alumnos seleccionados por orden alfabético y dos alumnos en calidad de reserva.

En el caso de darse alguna baja la SRRII contactará al postulante en reserva, por orden de mérito e informará al referente correspondiente.

Información del Programa:

1. www.rrii.utn.edu.ar
2. **Referente de Relaciones Internacionales de cada Facultad Regional.**
3. **Secretaría de Relaciones Internacionales – Rectorado UTN. Sarmiento 440, 3° piso (C1041AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono: +54-(0)11-53715620 - Fax: 0)11-53715626 - Coordinador del programa PILA: Florencia Urga | furga@rec.utn.edu.ar**

